

COMUNICADO DE ACEEMA

Málaga, 27 de enero de 2017

En respuesta al artículo (http://www.lainformacion.com/politica/partidos/Junta-centros-especiales-asegura-PP_0_993802304.html) y las diferentes publicaciones en los medios de comunicación, ACEEMA, Asociación de Centros Especiales de Empleo de Málaga, declara:

- 1) Ni uno solo de los Centros Especiales de Empleo en Andalucía ha podido solicitar las ayudas correspondientes al periodo de diciembre de 2015 a diciembre de 2016, ya que en esta comunidad no hay normativa al respecto. Con lo cual ni un solo centro ha recibido ayuda alguna correspondiente a este periodo.
- 2) Estas cantidades no reconocidas por la Junta de Andalucía, corresponden a nóminas ya abonadas a los trabajadores en su día.
- 3) Las ayudas al empleo para personas con discapacidad, se establecieron en España con la aprobación de la LISMI en 1985 y no han sido derogadas. Estas ayudas contemplan 5 líneas:
 - a. Creación de Empleo estable (2.000.000 Pts en 1985; 12.000 € en 2016. ¡No se ha actualizado!
 - b. Mantenimiento de empleo (50% del SMI por cada empleo estable mantenido.)
 - c. Adaptación del puesto de trabajo.
 - d. Reequilibrio financiero.
 - e. Ajuste Personal y social.
- 4) Desde hace años, solo la **línea b.** se ha mantenido.
- 5) Las últimas cantidades abonadas por la Junta de Andalucía se están produciendo en este momento y se corresponden a nóminas abonadas en los periodos de noviembre del año 2014 a noviembre del año 2015.
- 6) Las ayudas correspondientes a nóminas abonadas, en su totalidad, por los Centros Especiales de Empleo a sus trabajadores en el periodo de diciembre de 2015 a diciembre de 2016, no se han podido solicitar al no haberse publicado la orden correspondiente.
- 7) Al no existir normativa para solicitar dichas ayudas, los Centros Especiales de Empleo no conocen cuáles serán las ayudas de las reconocidas por ley que la Junta de Andalucía va a contemplar para un ejercicio ya concluido, con lo cual se publicarán las reglas de juego para un periodo ya terminado, lo que impide a estos centros adecuarse a la normativa ya que es inexistente.
- 8) Los Centros Especiales de Empleo dan trabajo en la provincia de Málaga a 2.500 trabajadores con discapacidad y a casi 11.000 en toda Andalucía por lo que son el primer recurso generador de empleo para personas con discapacidad. Las expectativas laborales de este colectivo serían una quimera si desaparecen estas empresas de economía social.
- 9) La situación de los Centros Especiales de Empleo en Andalucía es lamentable. Están sometidos a la asfixia económica a causa de las deudas de la Administración andaluza.

- 10) La Junta de Andalucía manifiesta que no existe deuda con estos Centros porque no ha publicado la convocatoria de subvención, con lo cual se empeora la situación puesto que es peor la ausencia de convocatoria que el retraso en los pagos. Esta ausencia podría interpretarse como un abandono de las personas con discapacidad que tienen su puesto de trabajo en un Centro Especial de Empleo, por lo menos hasta que aparezca la convocatoria.
- 11) En el caso de que se publique la Orden, la tramitación y justificación de las cantidades correspondientes es tan enrevesada que se tarda aproximadamente entre 10 y 12 meses en resolver los expedientes.
- 12) ACEEMA es una asociación de Centros Especiales de Empleo inscrita en el registro de Asociaciones Empresariales y miembro de la Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (CONACCEE). Su ámbito de actuación es provincial y no autonómico pero entendemos que para conocer los datos del sector de Andalucía no es necesario ostentar la representación autonómica.
- 13) ACEEMA se reúne habitualmente con representantes de los medios de comunicación, de todos los partidos y con parlamentarios de todo el espectro político, manifestando a todos éstos siempre con la máxima claridad las mismas reivindicaciones y datos sobre las deudas pendientes.

REIVINDICACIONES DE ACEEMA:

- 1) Una normativa estable que reconozca los mismos derechos reconocidos en el año 1985.
- 2) Dotación presupuestaria para todas las líneas incentivables previstas.
- 3) Actualización de las cantidades vigentes y no actualizadas desde 1985.
- 4) Reconocimiento inmediato de todas las deudas hasta diciembre de 2016.
- 5) Publicación de la Orden y presentación de solicitudes de ayudas en el mes de enero del año para el que se solicita.
- 6) Cobro efectivo de las ayudas solicitadas a lo largo del mismo año, dado que el pago a los trabajadores de sus nóminas se hace mes a mes.
- 7) Un cambio de actitud en la Administración andaluza, situándose en una posición claramente favorable hacia las personas con discapacidad.

Alfonso Rubio del Castillo
Presidente de ACEEMA